

DECRETO N° 1077

NEUQUÉN, 09 SEP 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11890 sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de agosto de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

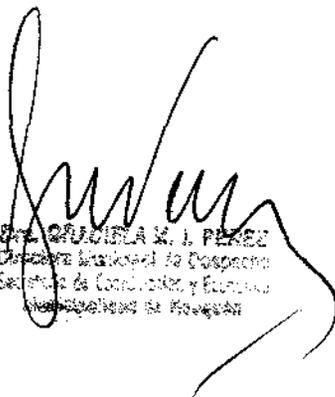
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11890, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto de 2010, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, sin opción a compra, por veinte (20) años, renovable, sobre el inmueble individualizado como Lote D del resto de la parte Sur de la Chacra 74, sobrante del Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-94-4635-0000, que se ubica sobre la calle Río Negro, a favor del Centro de Residentes Santafesinos, que deberá abonar un canon mensual al Municipio; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Desarrollo Local.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. SPC N° 2678-C-91 y su agregado Expte. SEO N° 1340-C-00).-
GD.-



FDO) FARIZANO
CHANETON.-


GRISelda M. J. PÉREZ
Directora General de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén